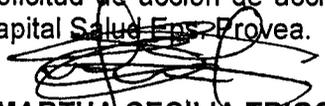


DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
LA MACARENA META

**SECRETARIA.** La Macarena (Meta) once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)  
Al Despacho del señor Juez solicitud de acción de acción de tutela radicada por Abdón  
Vargas Hernández, contra la Capital Salud Eps Provea.  
Rad. No. 603604089001 2024 00023 00.

  
**MARTHA CECILIA TRIGOS**  
Secretaria

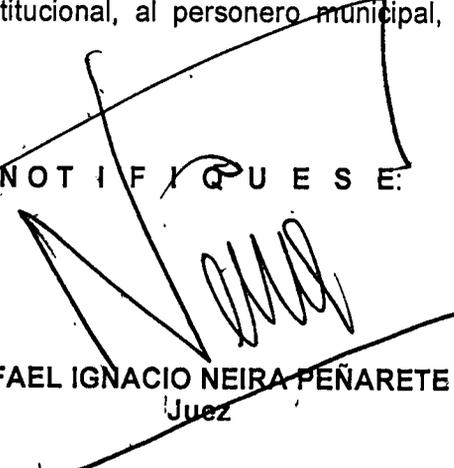
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META,** once (11) de abril de  
dos mil veinticuatro (2024)

Conforme a lo consagrado en el inciso 2º del Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE  
la presente solicitud de Acción de Tutela, instaurada por el ciudadano ABDON VARGAS  
HERNANDEZ, contra CAPITAL SALUD EPS.

Como pruebas al momento de decidir, ténganse las documentales  
relacionadas y allegadas en lo que legalmente corresponda dentro del curso de esta acción  
constitucional.

De la solicitud de acción de tutela y sus anexos, córrase traslado para  
que en el término no superior a las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir  
de la notificación de este auto, la parte accionada CAPITAL SALUD EPS, se pronuncie  
sobre los hechos y las pretensiones señaladas en la misma, traslado que se surtirá a través  
del correo electrónico indicado por el accionante.

Igualmente, notifíquesele este auto y todos los demás que surjan dentro  
de la presente acción constitucional, al personero municipal, como representante del  
ministerio público.

  
NOTIFIQUESE:

**RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE**  
Juez